

175873



SECRETARIA DE ECONOMIA
REGISTRACION DE PATENTES
CLASE <u>A 43</u>
SUBCLASE <u>K</u>

Nº 175.873

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: VIUDA DE GABRIEL MARI MONTAÑANA, S.A.

RESIDENCIA: Ctra. de Barcelona, 50- MELIANA (Valencia)

ENUNCIADO: CABINA-DUCHA TRANSPORTABLE

Prioridad: Patente n.º del.....

175873

175873

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
30 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
18 de Noviembre de 1935).

9:5:73

175873



1

En la actualidad son cada vez mayores los lugares de concentración, en los cuales las personas se reúnen bien para el descanso y el recreo, como por ejemplo son las urbanizaciones de recreo marítimas, campestres o las agrupaciones en los campings. Así también existen concentraciones para el desarrollo de determinados trabajos profesionales, como por ejemplo son los trabajos de obras civiles, trabajos en carreteras, construcción o reparaciones en vías de ferrocarril, así como también zonas de colonización de diversa índole.

5

10

Las condiciones públicas de higiene, determinan el empleo de duchas en los lugares de concentración de personas. Con el fin de dar mayor facilidad al acceso y al uso de las duchas por las personas, resulta conveniente el instalar diversos módulos de ducha, en sitios y lugares convenientemente dispuestos, para que la persona consiga fácilmente el uso de las mismas.

15

20

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general, una cabina de ducha transportable, que constituida por elementos ligeros, contiene conexiones de toma de agua, así como también la correspondiente conexión de desagüe.

25

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a ésta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

30

La figura 1ª nos representa una vista en alzado de la cabina-ducha, constituida por un cuerpo paralelepípedo

175873

73



1

rectangular -1-, con una de sus paredes abierta -2- y do-
tada de una puerta convencional -3-. Asimismo podemos apre-
ciar también en su base un plato de ducha -4- con su corres-
pondiente desagüe -5-. También podemos ver una instalación
5 con ducha -6- con sus correspondientes conexiones -7- y -7'-
para toma de agua.

5

La figura 2ª nos representa la cabina seccionada
y vista en planta en la que se aprecia perfectamente el --
plato de ducha -4- así como el desagüe -5-.

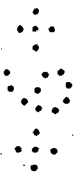
10

De la descripción de los dibujos que antecede se
deduce practicamente la constitución y el funcionamiento -
del objeto de la invención que es como sigue:



15

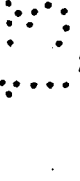
La cabina ducha está formada por un cuerpo para-
lelepípedo rectangular abierto por una de sus caras, que a
su vez tiene una puerta convencional, contiene en su inte-
rior una instalación ducha, con sus correspondientes tomas
de agua, así como su base en la que se dispone un plato de
ducha con su correspondiente desagüe. No haremos mucho hin-
capié en el funcionamiento del elemento ducha puramente tal
por ser de sentido común su empleo, pero si diremos que per-
mite ésta cabina por su ligereza de peso, el instalarse en -
cualquier lugar más conveniente pues permite la conexión o
abroche de las tomas de agua y desagüe respectivamente.



20

25

No se considera necesario hacer más extensa ésta
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así
como las ventajas que de su realización industrial han de -
derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más seña-
lados son las siguientes:



30

1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los

9:5:73

- 5 -

175873

13



1

elementos que comprende la cabina-ducha transportable, se elaboran a través de un proceso simplificado en cuanto a - fases operativas, que es determinante de costos muy asequibles en general.

5

2º.- Facilidad de montaje, gracias a la organización de las piezas que determinan la cabina-ducha, que permite un acoplamiento rapido entre las mismas, practicable - por mano de obra no especializada lo que se traduce en ahorros importantes de tiempo y energia,

10

3º.- Permite su uso en cualquier lugar en que se encuentre realizada una acometida de aguas y un desagüe. Lo anterior es muy ventajoso pues permite el empleo de la ducha en el mismo lugar en donde se desarrollan las actividades.

15

4º.- Una facilidad para desmontar los acoplamientos o conexiones, así como una sencillez en lo que respecta a su transporte, que puede ser utilizada y guardada en el tiempo que no haya necesidad.

20

5º.- Novedad funcional, determinada por un conjunto de elementos que constituyen un avance importante en la tecnica aplicada a la fabricación de cabinas-ducha por el - aliciente que representa para la practica de las mismas, -- por lo que es evidente que el modelo solicitado adquiere -- una utilidad practica singular por el beneficio o efecto -- nuevo que aporta a la función a que se destina.

25

6º.- Una conseguida hermeticidad, debido al recinto cerrado que conforma su periferia.

30

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones se presenta ésta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones-

0-5-73

73



175873

1 y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

5

10

15

20

25

30

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



175873

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer
do con lo que se establece en el último párrafo del apar
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si
guientes:

9-5-73



175873

1

1ª.- CABINA-DUCHA TRANSPORTABLE, caracterizada -
 esencialmente por el hecho de que, el cuerpo paralelepípe-
 dico rectangular vertical que constituye la cabina con una
 de sus paredes abierta dotada de puerta convencional, pre-
 presenta el fondo o base constituido por un plato de ducha; ha-
 llandose dotada la cabina de una ducha, con la instalación-
 correspondiente para conectarse a la toma de agua del lugar
 donde se instale, así como en el plato de ducha el corres-
 pondiente desagüe, para su conexión al desagüe normal.

5

10

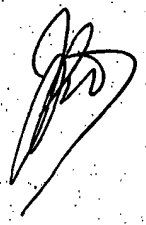
2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre
 el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita -
 "CABINA-DUCHA TRANSPORTABLE".

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
 presente Memoria que consta de ocho páginas mecanografiadas
 y dibujos que se acompañan.

Madrid, 3 de enero de 1.972

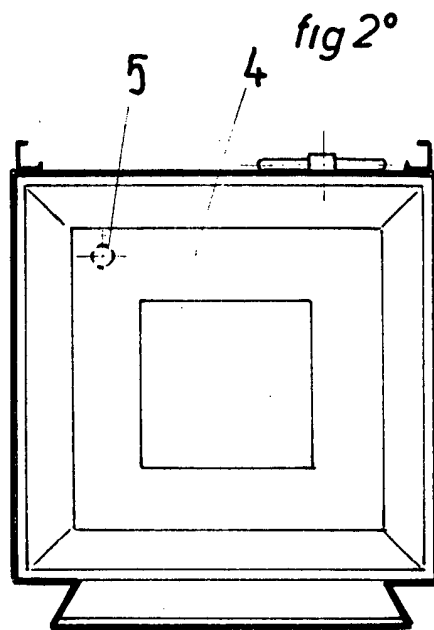
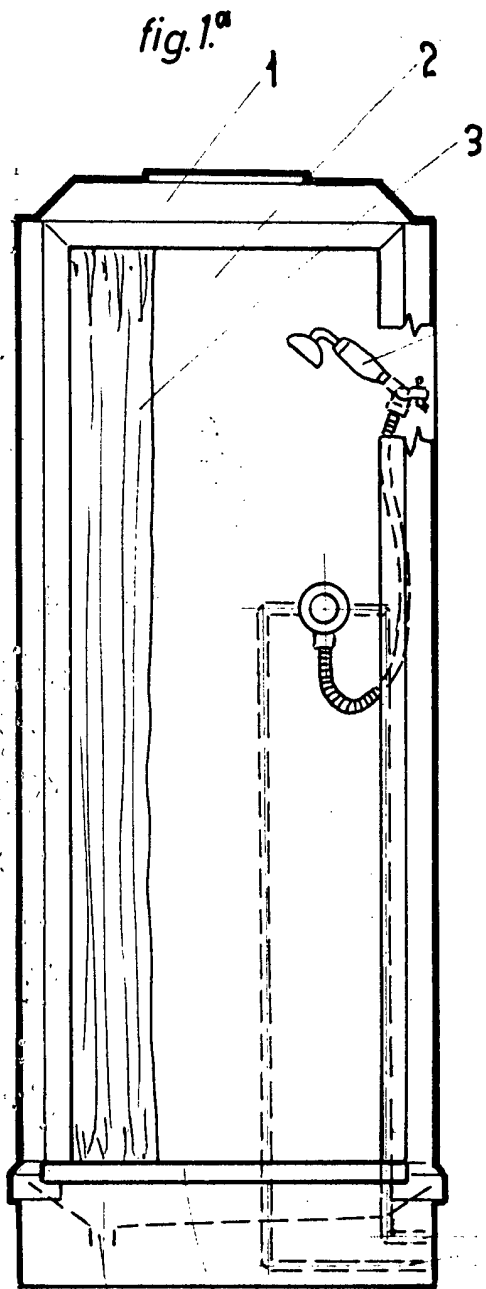
BERNARDO UNGRIA

p.p. 

20

25

30



ESCALA VARIABLE
Madrid, 3 de enero de 1922
BERNARDO UNGRIA
P. P.